

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-0002-2023

OBJETO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRATISTA: CONSORCIO YDN ARN
NIT: 901.718.785-4

Entre los suscritos, **JEISON PONCE EBRATH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.258.466, en calidad de gerente y representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. - EDUBAR S.A., en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **ORLANDO BIANCHI BANFI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.686.680, en calidad de representante del CONSORCIO YDN ARN, identificado con NIT. 901.718.785-4, estructura plural integrada por: YDN INFRAESTRUCTURA S.A.S., YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S., D&S S.A.S, CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. y TELAR INGENIERIA COLOMBIA S.A.S., en adelante el "Contratista", hemos convenido realizar la Prórroga No. 4 al contrato de obra No. SA-EDU-0002-2023, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día diecisiete (17) de julio de 2023 se suscribió el contrato de obra No. SA-EDU-0002-2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". **2.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el termino de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **3.-** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$186.881.916.144), incluido AIU, y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.-** Que el día dos (02) de agosto de 2023 se aprobaron las garantías exigidas. **5.-** Que el día veintitrés (23) de octubre de 2023 se suscribió Acta de Inicio del contrato No. SA-EDU-0002-2023. **6.-** Que el día veintitrés (23) de abril de 2025 se realizó la Prórroga No. 1 al contrato No. SA-EDU-0002-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2025. **7.-** Que el día veintiocho (28) de agosto de 2025 se realizó la Prórroga No. 2 al contrato No. SA-EDU-0002-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025. **8.-** Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2025 se realizó la Prórroga No. 3 al contrato No. SA-EDU-0002-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el siete (7) de marzo de 2026. **9.-** Que mediante oficio ARN-S-001108 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2026, el Contratista solicitó el cuarto plazo adicional, teniendo en cuenta que, *"se hace necesario ampliar parcialmente el plazo contractual en dos (2) meses para garantizar la continuidad del objeto"*. **10.-** Que mediante oficio 205-0-068 de fecha seis (6) de marzo de 2026, la interventoría *"avala la prórroga por dos meses quedando como nueva fecha de finalización el 7 de mayo de 2026"*. **11.-** Que mediante oficio de fecha seis (6) de marzo de 2026, el ingeniero Pedro Mora Camacho, asesor externo de EDUBAR S.A., en calidad de apoyo a la supervisión del contrato, solicitó a la Gerencia General de EDUBAR S.A., *"con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del proyecto, adelantar las gestiones pertinentes para la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de obra No. SA-EDU-0002-2023, por un término de dos (2) meses, conforme a la solicitud presentada por el contratista y al aval emitido por la interventoría"*, y *"aclara que el contrato de obra cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades previstas"*. **12.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, previa verificación del expediente contractual se considera conveniente realizar la Prórroga No. 4 al contrato de obra No. SA-EDU-0002-2023. **12.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-0002-2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-0002-

2023 se prorroga por el término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en la Prórroga No. 3, es decir hasta el siete (7) de mayo de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prórroga No. 4 aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 4 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al día siguiente al vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 3.

Proyectó: Ernesto Abello Camacho – Asesor Subgerencia de Contratación
Aprobó: Lania Lopesierra Rosado – Subgerente de Contratación 



Barranquilla, 25 de febrero de 2026

Señores

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA
REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.,**

Atn: Dr. Jeison Ponce Ebrath

Gerente

Centro de Negocios Mix. Vía 40 # 73 – 290 Piso 9
Ciudad.

Señores

CONSORCIO HE INTER SAR.

Atn: Ing. Luigi Pugliese M.

Cra 64D # 86-111

Ciudad.

Referencia: CONTRATO NÚMERO SA-EDU-0002-2023,
"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE
DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO
COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Asunto: Solicitud de plazo adicional 04.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el proyecto se ha visto afectado por
circunstancias sobrevinientes que han impedido el cumplimiento
del objeto contractual dentro plazo inicialmente pactado y a pesar
de la falta de extensión del Convenio Interadministrativo de Uso
de Recursos N°. 1106 de 2020, suscrito entre la Gobernación del
Atlántico y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo
vencimiento coincide con el del plazo de ejecución definido en la
Prórroga No. 3 del contrato de obra de la referencia y de la

CONSORCIO YDN - ARN
Fecha y hora: Viernes 27 Febrero 2026 09:02:55
Dirigido a: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE...
Evidencia por: Yashir Sad Yaya Garzón
Procesado por: Yashir Sad Yaya Garzón
Asunto: Solicitud de plazo adicional 04.



ARN-S-001108

20260203674
Fecha: 27/02/2026 - 09:51 AM



NOTAS:

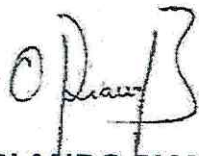
- Para Cualquier información cite el Número del Radicado.
- El recibido de la correspondencia NO significa la Aceptación, sino para su revisión.

necesidad de consecución de los recursos para remunerar la ejecución de la totalidad del objeto contractual de obra, se hace necesario ampliar parcialmente el plazo contractual en dos (2) meses para garantizar la continuidad del objeto y permitir el cumplimiento de la contratante de las gestiones necesarias para adicionar el plazo total y los recursos necesarios para terminar la obra en condiciones óptimas de funcionalidad.

La prórroga que se solicita es necesaria para la continuidad del proyecto y evitar una posible suspensión de las actividades o el agotamiento del plazo contractual sin la ejecución de su objeto, permitiendo que la Gobernación del Atlántico pueda surtir ante la Asamblea Departamental los trámites necesarios para poder incluir en el contrato de la referencia la adición presupuestal correspondiente a la Reformulación 05 avalada por el MVCT.

Quedamos atentos a la suscripción de la minuta.

Atentamente,



ORLANDO BIANCHI B.

Representante Legal

Consortio YDN – ARN

Anexo: Sin anexos

C.C: Archivo YDN
Ing. Kathia Mercado - Profesional Especializado SAPSB, kmercado@atlantico.gov.co

Elaboro: YSY
Revisó: YSY/CJ
Aprobó: OBB

205-0-068

Barranquilla, 6 de marzo de 2026

Señores:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE

Atn. **Dra. JEISON PONCE EBRATH**

Representante Legal

atencionalciudadano@edubar.com.co

Barranquilla

Referencia: CONTRATO NÚMERO SA-EDU-0003-2023, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Asunto: Aval solicitud de prórroga # 4 Consorcio YDN-ARN.

Estimados Señores:

En atención al comunicado ARN-S-001108, mediante la cual el contratista de obra solicita prórroga por 2 meses para garantizar la continuidad del objeto y permitir el cumplimiento de la contratante en las gestiones necesarias para la culminación de la obra en condiciones óptimas, esta interventoría se permite informar lo siguiente: una vez revisada la solicitud del contratista de obra consideramos que el término de tiempo es el requerido para adelantar los trámites presupuestales y administrativos correspondientes. En consecuencia, esta Interventoría avala la prórroga por dos meses quedando como nueva fecha de finalización el 7 mayo de 2026, plazo que se estima suficiente para gestionar la incorporación de los recursos, según lo evaluado en diversos comités de seguimiento.

Atentamente,



LUIGGI PUGLIESE MERCADO

Representante Legal

Anexos: (0) folios.

Elaboró: J.M.

Revisó: L.C.

Página 1 de 1

Barranquilla, 06 de marzo del 2026

Señor
JEISON PONCE EBRATH
Gerente
EDUBAR S.A

Referencia 1: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 202104397 de 2021, cuyo objeto corresponde a la "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Referencia 2: CONTRATO DE OBRA: NO. SA-EDU-0002-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 4 al Contrato de Obra No. SA-EDU-0002-2023.

Cordial Saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de obra No. SA-EDU-0002-2023, cuyo objeto corresponde a la "*Construcción del Sistema de Acueducto Regional del Norte del Distrito de Barranquilla y Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico*", nos permitimos informar que el Consorcio YDN-ARN, en su calidad de contratista de obra, mediante comunicación ARN-S-001108 del 25 de febrero de 2026, solicitó la ampliación del plazo contractual por un término de dos (2) meses, debido a circunstancias que han afectado el normal desarrollo del proyecto.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, la solicitud se fundamenta principalmente en la necesidad de garantizar la continuidad del proyecto mientras se adelantan las gestiones administrativas y presupuestales requeridas para la incorporación de los recursos asociados a la Reformulación 05 avalada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Así mismo, mediante comunicación No. 205-0-068 del 06 de marzo de 2026, la Interventoría Consorcio HE INTERSAR manifestó que, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, considera que el término solicitado es el requerido para adelantar los trámites administrativos y presupuestales correspondientes, razón por la cual avala la prórroga por un término de dos (2) meses, estimando como nueva fecha de finalización del contrato el siete (7) de mayo de 2026.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4



Adicionalmente, es preciso aclarar que el contrato de obra cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades previstas.

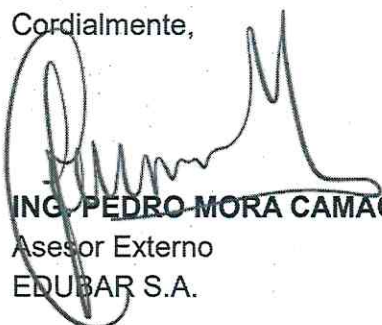
En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del proyecto, respetuosamente solicitamos adelantar las gestiones pertinentes para la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de obra No. SA-EDU-0002-2023, por un término de dos (2) meses, conforme a la solicitud presentada por el contratista y al aval emitido por la interventoría.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las gestiones correspondientes para la formalización de la respectiva modificación contractual.

Anexos:

- Oficio ARN-S-001108 -Solicitud de prórroga Consorcio YDN-ARN.
- Oficio 205-0-068 Aval de la Interventoría Consorcio HE INTERSAR.

Cordialmente,



ING. PEDRO MORA CAMACHO
Asesor Externo
EDUBAR S.A.